

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2026/3143 - Oposición 2 plazas agentes PL OPE 2023- una turno libre y una turno movilidad - CECON - (versión 2)	IDENTIFICADORES Número: 2026/3143
OTROS DATOS Código para validación: V6ZWS-V3TBM-LA8RT Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2026 a las 12:20:32 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 24/09/2026 13:49 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/09/2026 10:21 ESTADO FIRMADO 25/09/2026 10:21



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:49:05 del día 24 de Septiembre de 2026 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 10:21:32 del día 25 de Septiembre de 2026 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal
Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de agentes de la Policía Local (OPE 2023). Configuración de la bolsa de trabajo temporal.

Primero. Bases y convocatoria

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 2025 se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.C.11 y A.E.C.15), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, estando una de ellas reservada al turno libre y la otra al turno de movilidad.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 60, de fecha 28 de marzo de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.C.11 y A.E.C.15), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10101, de fecha 6 de mayo de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.C.11 y A.E.C.15), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, se encuentran publicadas, además, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Personal.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 127, de 27 de mayo de 2025, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Segundo. Proceso de selección.

proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.C.11 y A.E.C.15), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Tercero. Adjudicación de las plazas convocadas.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone la incorporación al curso selectivo y el nombramiento como personal funcionario en prácticas de Adrián Miguel Rodríguez; y se propone la creación de bolsa de trabajo temporal de personal agentes de la Policía Local.

Cuarto. Creación de bolsa de trabajo temporal de personal agentes de la Policía Local.

Visto lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, sobre creación bolsa de trabajo, donde se establece que *se constituirá una bolsa de trabajo temporal de agentes de la Policía Local de Aldaia con las personas aspirantes que hayan aprobado los tres primeros ejercicios de la fase de oposición por turno libre (es decir, pruebas de aptitud física, prueba de aptitud psicotécnica y ejercicio tipo test) y que no hayan sido adjudicatarias de las plazas incluidas en la presente convocatoria, con la finalidad de nombrar personal funcionario interino.*



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:49:05 del día 24 de Septiembre de 2026 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 10:21:32 del día 25 de Septiembre de 2026 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se incorporan las puntuaciones obtenidas por los distintos candidatos a lo largo del presente proceso.

Visto lo establecido en la base séptima, que indica que: *La actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético de apellidos y nombre, de acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere artículo 17.1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en el que se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, **dirimir los empates** en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2024 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas, por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra «I», y así sucesivamente.*

Quinto. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía, pues dirige el gobierno y la administración municipal y desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

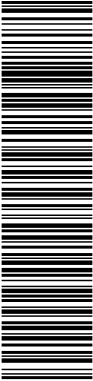
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha jueves, 24 de septiembre de 2026.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Configurar la bolsa de trabajo temporal de agentes de la policía local del Ayuntamiento de Aldaia, integrada por las personas aspirantes que han superado los tres primeros ejercicios de la fase de oposición por turno libre, y que queda conformada por las siguientes personas aspirantes:

NOMBRE	TOTAL
MARCOS IBAÑEZ CANUTO	74,28
RUBEN GOMEZ OJEDA	65,60
ALVARO SALAS PASCUAL	64,95
ALBERTO MARTINEZ HERRERO	56,78
IVAN GUILLLOT GOMEZ	55,18
ANA LIDIA BELTRAN BRAVO	43,00
MIREIA FERNANDEZ CHECA	41,67
ANA MARIA GRAU MARCO	40,00
FRANCISCO JAVIER LACUESTA MIGUEL	36,33
SOFIA BELEN SANCHEZ GIUNTA	30,00



JAVIER RIBES PEREZ	29,67
JORGE MONTESINOS PERALES	28,33
CARLES TALENS TORTOSA	28,33
SILVIA MARIA SOLER UTRILLA	27,33

Segundo. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldaia (sede electrónica), el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma.

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente